CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2027, SEGÚN RESOLUCIÓN N.° 071 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N.° 076 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026, EXPEDIDAS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

Dando cumplimiento a la Resolución N.° 071 del 20 de octubre de 2026, modificada por la Resolución N.° 076 del 29 de octubre de 2026, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Sucre convoca a la elección del (la) Secretario (a) General de la Asamblea Departamental de Sucre para la vigencia 2027.

Que durante el plazo fijado en la convocatoria pública y el cronograma del proceso, y dentro de las actividades a ejecutar establecidas en la convocatoria, se llevó a cabo la aplicación de la prueba escrita de conocimientos el día 8 de noviembre de 2026, con la asistencia de cinco (5) aspirantes de un total de cinco (5) admitidos.

Que, agotada la etapa de reclamaciones frente a los resultados preliminares de la prueba escrita de conocimientos publicados el 9 de noviembre de 2026, y resuelta la reclamación presentada dentro del término previsto en el cronograma, los puntajes se mantienen sin modificación.

Que según los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública para la elección del (la) Secretario (a) General de la Asamblea Departamental de Sucre para la vigencia 2027, a continuación se relacionan los resultados definitivos de la prueba escrita de conocimientos:

N.°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE SOBRE 100	PUNTAJE PONDERADO (70 %)	RESULTADO
1.	92.542.134	67	46,9	NO APROBÓ
2.	64.588.482	51	35,7	NO APROBÓ
3.	92.694.064	56	39,2	NO APROBÓ
4.	1.052.982.931	39	27,3	NO APROBÓ
5.	92.555.374	77	53,9	APROBÓ

De conformidad con la Resolución N.° 071 de 2026, la prueba escrita de conocimientos tiene carácter eliminatorio y clasificatorio, y el mínimo aprobatorio es de setenta (70) puntos. En consecuencia, el aspirante identificado con cédula de ciudadanía N.° 92.555.374 continúa en la etapa de valoración de estudios y experiencia, y los aspirantes identificados con cédulas de ciudadanía N.° 92.542.134, N.° 64.588.482, N.° 92.694.064 y N.° 1.052.982.931 no continúan en el proceso.

Dado a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



JORGE ELIÉCER DUARTE FORERO
Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social
Universidad del Atlántico

Proyectó: M. Gómez
Revisó: J. Púa